



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## *Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 005-2023-IPD-P/CD*

Lima, 19 de enero de 2023

**VISTOS:** El Oficio N° 0255-FDPA-2022, remitido por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez; el Informe N° 002090-2022-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000555-2022-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000635-2022/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante la DINADAF), aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD de fecha 8 de abril de 2019, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: (i) estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDNA; (ii) que el resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) se haya obtenido en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Deportiva Nacional o Federación Internacional; (iii) que en el evento en que obtuvo el deportista medalla de oro, plata o bronce tenga como mínimo cinco (5) países participantes, incluido Perú; (iv) que el evento en el cual participó el deportista haya contado con Resolución Autoritativa, emitida por la DINADAF; (v) que el deportista no cuente con sanción a nivel nacional o internacional;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 063-2020-IPD/GG de fecha 17 de diciembre de 2020, corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la DINADAF, *“evaluar y emitir opinión técnica respecto de la solicitud de otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), conforme a los requisitos vigentes”*;

Que, mediante Oficio N° 0255-FDPA-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, signado con Expediente N° 0023671-2022, la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez (en adelante, FDPA), solicitó el otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (en adelante, DECAN), a la deportista KATE AZUMI BRAVO MALLCCO (en adelante, el “Deportista”);

Que, Informe N° 002090-2022-PMD/IPD de fecha 25 de octubre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la DINADAF ha emitido opinión favorable a la solicitud presentada por la FDPA, mediante la cual propone que se otorgue la denominación de DECAN a la Deportista;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, mediante Informe N° 000555-2022-DINADAF/IPD de fecha 03 de noviembre de 2022, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, ha emitido opinión favorable al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la Deportista, al haber obtenido la medalla de plata en el evento deportivo denominado “XXXII FESTIVAL PANAMERICANO DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD 2022”, realizado en la ciudad de Montevideo – Uruguay;

Que, mediante Informe N° 000635-2022/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que se ha cumplido con la verificación técnica correspondiente para otorgar la denominación de DECAN a la Deportista;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó por unanimidad, otorgar la denominación de DECAN a la Deportista, debiendo emitirse por tanto el acto resolutorio que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Otorgamiento de denominación de DECAN**

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel a la deportista KATE AZUMI BRAVO MALLCCO.

##### **Artículo 2°.- Inscripción en el Registro Nacional del Deporte**

Disponer la inscripción en el Registro Nacional del Deporte del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel a la cual se refiere el artículo precedente.

##### **Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, para los fines correspondientes.

##### **Artículo 4°.- Publicación en Portal de Transparencia**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

**Regístrese y comuníquese**

**JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte